

ADENDA No.1

Proceso de Convocatoria pública ICFES CP-014-2015 cuyo objeto es contratar la “Compra de dos equipos de lectura óptica, con el propósito de soportar los procesos asociados a los proyectos de evaluación educativa a cargo del ICFES; con capacidad para captura de altos volúmenes de información, con alta precisión y exactitud para las hojas de respuestas que maneja el ICFES en sus diferentes exámenes; y que cumpla con las características técnicas establecidas por el ICFES en el anexo 1. “Anexo Técnico”.

La suscrita Directora General del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación, en su calidad de Ordenadora del Gasto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 12 de la ley 1324 de 2009, el artículo 9° del Decreto 5014 de 2009, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 0014 del 26 de agosto de 2011 Manual de Contratación, modificado por el Acuerdo 16 de 2012 y de conformidad con el pliego de condiciones y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación requiere realizar la “Compra de dos equipos de lectura óptica, con el propósito de soportar los procesos asociados a los proyectos de evaluación educativa a cargo del ICFES; con capacidad para captura de altos volúmenes de información, con alta precisión y exactitud para las hojas de respuestas que maneja el ICFES en sus diferentes exámenes; y que cumpla con las características técnicas establecidas por el ICFES en el anexo 1. “Anexo Técnico”.

Que el día 25 de septiembre de 2015 se efectuó la publicación en la página institucional del ICFES. del pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y la Resolución No. 000753 del 25 de septiembre de 2015 mediante la cual se dio apertura de la convocatoria pública ICFES CP-014-2015

Que teniendo en cuenta el principio de anualidad de los procesos contractuales efectuados por el ICFES, y considerando que la presente contratación se ejecutará con recursos de la vigencia 2015, se requiere realizar la modificación de los numerales 4.4, 6.1.2, y 10.2 del pliego definitivo de condiciones, así mismo es necesario modificar el numeral 3 del anexo técnico, el formato No. 5 “FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA” y el plazo de ejecución estipulado en el aviso de convocatoria.

La presente Adenda se expide respecto de los siguientes aspectos:

PRIMERO: Modifíquese el numeral 4.4 “PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO” del pliego de condiciones, el cual quedará así:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDO: Modifíquese el numeral 6.1.2 “TIEMPO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS” del pliego de condiciones, el cual quedará así:

Se otorgará el puntaje de acuerdo con el menor tiempo de instalación, calibración y puesta en marcha de los equipos adquiridos por el ICFES inferior al mínimo de 60 días requeridos para esta actividad.

El puntaje se asignará para cada uno de los rangos de acuerdo con el ofrecimiento realizado por el oferente según como se muestra a continuación

TIEMPO INSTALACIÓN REDUCIDO	PUNTAJE
50 días	100
40 días	200
30 días	300

El proponente deberá registrar su ofrecimiento en el Formato No 5 - Factores de ponderación técnica; el proponente que no registre ningún campo, se le asignará 0 puntos.

TERCERO: Modifíquese parcialmente el numeral 10.2 "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA", en su numeral 1, del pliego de condiciones, el cual quedará así:

1. Efectuar la entrega, instalación y puesta en marcha de las lectoras ópticas y su correspondiente software a más tardar dentro de los 60 días calendarios después de la suscripción y legalización del contrato, en la sede del ICFES ubicada en la Carrera 7 N° 32-12 de la ciudad de Bogotá con sujeción a las especificaciones técnicas descritas en el estudio, en los pliegos de condiciones y en la propuesta técnica y económica presentada, previo visto bueno del supervisor del contrato, en el Almacén General del Instituto para su respectivo ingreso. (...)

CUARTO: Modifíquese el numeral 3 del anexo técnico el cual será publicado

QUINTO: Modifíquese el formato No. 5 "FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA" el cual será publicado

SEXTO: Modifíquese el plazo de ejecución estipulado en el aviso de convocatoria, el cual será publicado nuevamente.

Las demás condiciones establecidos en el pliego de condiciones, el anexo técnico y el aviso de convocatoria del proceso ICFES CP-014-2015 que no hayan sido modificados en la presente adenda, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

La presente Adenda se expide en Bogotá a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2015.

(ORIGINAL FIRMADO)
XIMENA DUEÑAS HERRERA
Directora General del ICFES
Ordenadora del Gasto

Revisó: María Sofía Arango Arango- Secretaria General
Revisó: Karen Duarte Mayorga-Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales
Elaboró: Giovanni Mendieta Montealegre - Abogado